



**VISTOS:** El Oficio N° 0131-2023-APCI/DGNI, de fecha 25 de abril de 2023 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI; el Informe N° 000006-2023-INDECI/OGCAI, del 22 de junio de 2023, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorándum N° D001128-2023-INDECI-DIRES, del 02 de mayo de 2023, de la Dirección de Respuesta, el Oficio N° D000572-2023-INDECI-SEC GRAL, de fecha 03 de mayo de 2023 del Secretario General y el Informe Legal N°000219-2023-INDECI/OGAJ, del 23 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Oficio N° 0131-2023-APCI/DGNI de fecha 25 de abril de 2023, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI, hace de nuestro conocimiento que en el marco de la cooperación Perú- China sobre “Programa Bilateral de Capacitación China – Perú para el año 2023”, se va a realizar el “Seminario sobre rescate de emergencia (rescate en cuevas) creación de capacidad para países en desarrollo” o en inglés "Seminari on Emergency Rescue (Cave Rescue) Capacity Building for Developing Countries", que se dictará del 28 de junio al 18 de julio del año 2023. Dicho seminario se hará de manera presencial en la República Popular China y en idioma inglés. Por ello, solicitaron conocer el interés de la Institución de participar en el referido seminario y de considerarlo pertinente presentar una candidatura por parte de INDECI;

Que, mediante el Memorándum N° D001128-2023-INDECI-DIRES, de fecha 02 de mayo de 2023, el Director de la Dirección de Respuesta presentó la candidatura del señor Willy Florentino Zegarra Valladolid, servidor público de la Dirección de Respuesta para participar del mencionado Seminario;

Que, con el Oficio N° D000572-2023-INDECI-SEC GRAL, de fecha 03 de mayo de 2023, el Secretario General del INDECI, remite al Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI, la candidatura del señor Willy Florentino Zegarra Valladolid de la Dirección de Respuesta, para que participe del “Seminario sobre rescate de emergencia (rescate en cuevas) creación de capacidad para países en desarrollo”;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 8 de junio del 2023, la Embajada de la República Popular China, confirma la admisión de la participación del señor Willy Florentino Zegarra Valladolid al “Seminari on Emergency Rescue (Cave Rescue) Capacity Building for Developing Countries“ que se celebrará de manera presencial en la República Popular China, del 28 de junio al 18 de julio del 2023;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que el “Seminario sobre rescate de emergencia (rescate en cuevas) creación de capacidad para países en desarrollo”, tiene como objetivo principal brindar el fortalecimiento de capacidades en esta materia a



diferentes funcionarios a través de la cooperación internacional que brinda el Gobierno de la República Popular China; en ese sentido, se realizará una transferencia de conocimiento de rescate en emergencia provechoso para los participantes del seminario en mención;

Que, asimismo, señala que el seminario tiene como contenido impartir conocimientos sobre el sistema de gestión de riesgos del gobierno chino, la gestión de catástrofes, el sistema y los componentes de la respuesta ante catástrofes y la preparación de recursos de socorro ante catástrofes, la asistencia humanitaria internacional, teoría básica de la búsqueda y rescate en cuevas, explicación de las técnicas de descenso, ascenso y rescate con una sola cuerda, configuración básica del sistema de rescate con cuerdas, entre otros;

Que, además señala que el seminario se alinea estrechamente con las funciones y objetivos del INDECI, lo que proporciona varios beneficios para la institución, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Fortalecimiento de capacidades: El seminario brinda la oportunidad de adquirir conocimientos especializados y habilidades prácticas en el ámbito del rescate de emergencia. Estas capacidades mejoradas permitirán al INDECI responder de manera más efectiva y eficiente a situaciones de emergencia, lo que incluye la búsqueda, rescate y atención de personas atrapadas o en peligro en estos entornos específicos.
- ✓ Transferencia de conocimientos internacionales: El contenido del seminario abarca tanto las experiencias de gestión de riesgos del gobierno chino como las prácticas de respuesta de la Cruz Roja de China (RCSC) en asistencia humanitaria internacional. Al participar en el seminario, el INDECI puede beneficiarse de la transferencia de conocimientos y mejores prácticas utilizadas en otros países, adaptándolas a su propio contexto y realidades locales.
- ✓ Cooperación internacional: El seminario también ofrece la oportunidad de establecer contactos y relaciones con profesionales y expertos en gestión de riesgos y rescate de emergencia de diferentes países en desarrollo. La cooperación internacional es esencial para enfrentar los desafíos comunes en la reducción de riesgos y promover la colaboración en la prevención y respuesta a emergencias. Al participar en el seminario, el INDECI puede fortalecer sus vínculos con otras organizaciones y países, lo que puede abrir oportunidades futuras de cooperación y asistencia mutua en caso de desastres.

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales concluye señalando, que el mencionado servidor público participará en el “Seminario sobre rescate en emergencia (rescate en cuevas) creación de capacidad para países en desarrollo”, en comisión de servicio, considerando que la invitación a participar fue de parte de la Embajada de la República Popular China, a través, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI, no irrogando ningún gasto al estado; por lo que, en ese sentido la Alta Dirección de esta Institución designó al señor Willy Florentino Zegarra Valladolid como representante del INDECI;

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del servidor público autorizado



durante el evento, es necesario autorizar la salida del país con tres (03) días de anticipación; así como su retorno con dos (02) días después de culminado el mismo, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior por capacitación al señor **WILLY FLORENTINO ZEGARRA VALLADOLID**, servidor público de la Dirección de Respuesta, identificado con DNI 43287888 para que participe del “Seminario de on Emergency Rescue (Cave Rescue) Capacity Building for Developing Countries” que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China del 28 de junio al 18 de julio del año 2023; así como, autorizar su salida del país el 25 de junio de 2023 y su retorno el 20 de julio de 2023.

**Artículo 2.-** El servidor público en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el seminario.

**Artículo 3.-** Los gastos relacionados con la participación en el citado seminario serán asumidos por el Ministerio de Comercio de China (MOFCOM); y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a los comisionados y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente  
**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil